

RESOLUCIÓN No. 0 1 8 DEL 2025

(1 7 ENE. 2025)

"Por medio de la cual se declaran jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2025"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y especialmente las conferidas en el Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No. 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme a las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 9 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que mediante la Resolución No. 696 del 05 de diciembre del 2022, se establecieron los horarios laborales flexibles para los servidores, de la Contraloría Departamental del Tolima.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.com Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 - 261 1169 Nit: 890.706.847-1

11 de 31



La Contralora Departamental del Tolima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017 que reza: "ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Por lo anterior, se autoriza modificar la jornada laboral y de atención al público para los días 14,15 y 16 de abril de 2025, fecha en la cual se celebra la Semana Santa, por lo tanto, dicho tiempo será compensado de la siguiente manera:

DIA COMPENSADO	DIA DE DESCANSO COMPENSADO
25 de enero del 2025	14 de abril del 2025
15 de febrero del 2025	15 de abril del 2025
15 de marzo del 2025	16 de abril del 2025

Horario: de 7:30 am a 3:30 pm en jornada continua, los cuales no serán tenidos en cuenta para el control de términos de los procesos de la Entidad.

El control del cumplimiento de esta jornada está a cargo de los responsables de cada dependencia, informando a gestión humana cualquier novedad que se pueda presentar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, fecha en la que se celebra la Semana Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la jornada de trabajo compensatorio a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 25 de enero del 2025, 15 de febrero del 2025 y 15 de marzo del 2025, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. jornada continua; los cuales no serán tenidos en cuenta para el control de términos de los procesos de la Entidad.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



ARTICULO TERCERO: Suspender términos para los días 14,15 y 16 de abril de 2025, para los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en General.

ARTICULO QUINTO: A través de Secretaria General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Ibagué a los 17 ENE. 2025

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALDO VELÁSQUEZ Contralora Departamental del Tolima

Nit: 890.706.847-1